

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN N° 2116/2021**

VIEDMA, 7 de OCTUBRE de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0985/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 525/21 AG y 1706/21 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS N° 020/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCOMPRESORES PARA DOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, CON DESTINO A LA CIUDAD JUDICIAL DE GENERAL ROCA.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 1706/21 AG (fs. 30/35).

Que a fs. 42 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 43 se cursó invitación, vía correo electrónico, a diecisiete (17) posibles oferentes, de los cuales ocho (8) confirmaron la recepción de la misma -fs. 45/52 vta.-.

Que a fs. 78 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 13 de septiembre del corriente año se recibió una (1) oferta, correspondiente a la firma Refrigeración Pico S.R.L. (fs. 53/77).

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura elaboró el informe de análisis de ofertas en los términos del artículo 73 del Reglamento de Contrataciones (fs. 86), en cuya oportunidad observó que la oferta presentada cumple con lo solicitado.

Que a fs. 88/89 obra Dictamen DAL N° 813/21, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de la oferta recibida, y sugirió intimar al respectivo oferente, en los términos del apartado 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones, para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de Admisibilidad, la Administración General por Nota N° 1042/21 AG (fs. 90/91), solicitó al respectivo oferente la presentación de documentación, extremos que fueron cumplimentados conforme surge de las

constancias agregadas a fs. 107/114.

Que a fs. 117 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 064/21, aconsejando adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma Refrigeración Pico S.R.L., por única oferta vigente válida, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo indicado en el informe de fs. 86, y ajustarse al monto técnicamente estimado a fs. 14.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 24 y ccdtes. del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 130/132).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 135).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

#### **LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar el Concurso de Precios N° 020/21, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCOMPRESORES PARA DOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, CON DESTINO A LA CIUDAD JUDICIAL DE GENERAL ROCA.

**Artículo 2do.:** Adjudicar a la firma Refrigeración Pico S.R.L., CUIT N° 30-68953885-8, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 883, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, los renglones N° 1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$422.396,00).

**Artículo 3ro.:** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

| PROG. | REC. | PARTIDA | DENOMINACIÓN                     | IMPORTE      |
|-------|------|---------|----------------------------------|--------------|
| 11-00 | 10   | 438     | Herramientas y Repuestos mayores | \$422.396,00 |

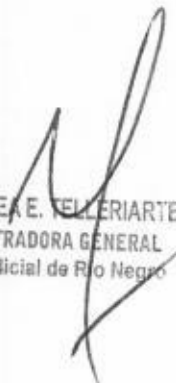
y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Refrigeración Pico S.R.L..

**Artículo 4to.:** Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

**Artículo 5to.:** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 6to.:** Registrar, notificar a la firma Refrigeración Pico S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

R.G



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro